



## PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024

### PRIMERO. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal del personal necesario para Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre y Coordinadores/as de Ocio y Tiempo Libre, para la realización de la Campaña de Juventud de Soto del Real.

### SEGUNDO. Condiciones de contratación.

La contratación de los trabajadores necesarios para la realización de la Campaña se realizará siguiendo las relaciones aprobadas por el Tribunal de selección.

El contrato será laboral temporal, necesidades de la producción, de duración en función del campamento asignado y siempre menor a 90 días y remuneración según Convenio Colectivo vigente. Si hay más candidatos que puestos, se creará una bolsa de tal manera que, en caso de baja o renuncia, se procederá a la contratación del siguiente en la lista aprobada por el Tribunal de selección. Dicha bolsa podrá ser utilizada, a su vez, para la contratación de personal en actividades puntuales realizadas por el Ayuntamiento dentro de la Campaña de junio de 2023 a junio de 2024. En caso de que haya más oferta de puestos que personas incluidas en la Bolsa, se podrá contar con la Bolsa de MTL y CTL de 2022-2023 y años anteriores.

El funcionamiento de la bolsa de colaboraciones quedará regulado por su propia instrucción.

### TERCERO. Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984.
- f) Tener en vigor el certificado por delitos de naturaleza sexual (certificado emitido en 2023).
- g) Certificado de manipulador de alimentos.
- h) Estar en posesión de la siguiente titulación:
  - **Coordinador Tiempo Libre (CTL):** Estar en posesión de uno de estos títulos:
    - Título de Coordinador de Tiempo Libre.
    - Título de Formación Profesional (Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística; Técnico Superior en Animación Sociocultural; Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva; Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas).

## PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024

- Certificado de acreditación de competencias en Dirección de Actividades del Tiempo Libre Infantil.
- **Monitor Tiempo Libre:**
- Todos los títulos anteriores que dan acceso al puesto de Coordinador de Tiempo Libre (CTL)
  - Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
  - Título de Formación Profesional (Técnico/a en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre).
  - Certificado de acreditación de competencias en Dinamización de Actividades del Tiempo Libre Infantil.

Cualquier otra titulación que no se encuentre entre las anteriores no será dada por válida.

### CUARTO. Solicitud y plazo de presentación.

Forma de presentación: El modelo de instancia a cumplimentar se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal [www.ayto-sotodelreal.es](http://www.ayto-sotodelreal.es) o en Registro del Ayuntamiento. Se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lugar de presentación: Oficina de Registro del Ayuntamiento, Pz. De la Villa, 1, Soto del Real, o en la forma prevista en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soto del Real. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera y aporten la documentación requerida conforme lo establecido en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de la solicitud, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y publicándose dicha lista en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal. El plazo de subsanación, donde se podrá presentar exclusivamente la documentación justificativa necesaria para solventar la causa de exclusión, será de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicando la misma en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal.

Documentos a adjuntar: Para ser los aspirantes deben manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base 3ª, aportando la documentación establecida en las bases.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados y anexo II, relacionando dichos méritos. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Soto del Real puedan requerir a los aspirantes que acrediten



## PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024

la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a todos los participantes que los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Soto del Real para poder desarrollar el proceso selectivo, siendo la cumplimentación de todos los datos exigidos en la solicitud obligatoria para poder ser admitidos a las pruebas selectivas.

La documentación que se presente en este procedimiento de selección se mantendrá subsistente para la siguiente convocatoria al objeto de evitar que se tengan que volver a presentar.

En caso de haber participado en el proceso de selección para la Campaña de Juventud 2022-2023, se debe hacer constar dicho hecho en la solicitud, debiendo aportar únicamente la documentación de los méritos, formación y experiencia que no se aportaran en dicha convocatoria, así como el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado.

No se tendrá en cuenta la documentación presentada en campañas anteriores a la de 2022.

En la solicitud, el candidato deberá incluir su preferencia de fecha y grupo de edad:

- **Preferencia de fecha y grupo de edad CAMPAMENTOS VERANO.**
  - Preferencia de fechas: especificar el campamento al que se desea apuntar.
    - Campamento 1: JUN/JUL (dos opciones de inicio de contrato).
    - Campamento nº2 AGO/SEP.
    - Campamentos urbanos (periodos no lectivos de navidad, febrero, semana santa).
    - Campamento externo con pernocta
  - Preferencia de grupo: infantil y/o primaria.

### QUINTO. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

#### A) COORDINADORES DE TIEMPO LIBRE:

Funciones básicas: Las funciones básicas serán las de impulsar, proponer, preparar, asesorar, colaborar, supervisar, informar y ejecutar las actividades a desarrollar. Se concretan en:

- Organizar, dirigir y supervisar el equipo de trabajo durante la realización de los campamentos.
- Velar por el buen funcionamiento de los campamentos urbanos
- Supervisar y velar por la seguridad y la diversión del grupo en todo momento
- Realizar programación junto con el equipo de trabajo y responsabilizarse de la realización de la misma.
- Dirigir las reuniones de organización pre y post programación. o Reportar información al técnico y concejal de Juventud.

## **PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024**

- Ejercer como interlocutor entre padres y monitores.
- Supervisar, reponer y prever la dotación de material para las aulas y actividades.
- Evaluar diaria o semanalmente la ejecución de los campamentos e informar al equipo del estado de los mismos.
- Realizar un informe evaluativo al final de cada periodo y entregarlo al técnico y/o concejal de Juventud.
- Motivar al equipo de trabajo y responsabilizarse de que todos cumplan con su cometido.
- Organizar y actualizar los recursos disponibles para los usuarios y familias.
- Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función.
- Aceptación, supervisión, evaluación y firma del personal en prácticas (monitores de tiempo libre y coordinadores de tiempo libre).

Además, todas aquellas funciones y tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior para el adecuado funcionamiento del Campamento.

### **B) MONITOR DE TIEMPO LIBRE:**

Las funciones básicas serán las de organizar y dinamizar las actividades a desarrollar. Se concretan en:

- Organizar y dinamizar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la infancia y la juventud. o aplicar técnicas específicas de animación grupal, incidiendo en la educación en valores.
- Dinamizar, animar y entretener en todo momento al grupo.
- Supervisar, proteger y velar por la seguridad de los participantes en todo momento.
- Supervisar, proteger y velar por la diversión de los participantes en todo momento.
- Trabajar en equipo y emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
- Llevar a cabo la programación de los campamentos urbanos y ejecutarla de acuerdo a las necesidades planteadas.
- Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función.
- Proporcionar oportunidades de aprendizaje, acompañar y orientar a los alumnos en prácticas.

Además, todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

### **SIXTO. Tribunal de selección.**

El Tribunal de selección será nombrado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, formando parte del mismo tres trabajadores del Ayuntamiento con igual o superior categoría a la requerida en los puestos ofertados.

En caso de ausencia de alguno de los miembros, por resolución de Alcaldía-Presidencia se nombrará a los suplentes entre los trabajadores del Ayuntamiento

El Tribunal de selección podrá contar con los asesores que estime pertinentes (con voz y sin voto).

## PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024

### SÉPTIMO. PROCESO DE SELECCIÓN.

**A) COORDINADORES:** El proceso de selección constará de dos partes:

**1ª parte: Valoración experiencia:** 100 puntos máximos.

- Campañas de Juventud en Administraciones Públicas: 15 puntos/campaña.
- Campañas de Juventud empresa privada: 5 puntos/campaña.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada. Se entiende por Campaña contratos de duración mínima de 15 días.

**2ª parte: Valoración formación:** 100 puntos máximos.

- Titulación académica: Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

Titulaciones que se valoran: Títulos de Grado o superior con especialización en rama juventud/animación/educación: 15 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (juventud/animación/educación) de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán según la siguiente escala:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 150 horas: 3 puntos.
- De 151 a 250 horas: 6 puntos.
- Más de 250 horas: 10 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.

En ningún caso el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

**B) MONITORES:** El proceso de selección constará de tres partes:

**1ª parte: Valoración experiencia:** 40 puntos máximos.



## PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024

- Campañas de Juventud en Administraciones Públicas: 10 puntos/campaña.
- Campañas de Juventud empresa privada: 5 puntos/campaña.

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada. Se entiende por Campaña contratos de duración mínima de 15 días.

### **2ª parte: Valoración formación:** 20 puntos máximos.

- Titulación académica: Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

Titulaciones que se valoran: títulos de Grado o superior con especialización en rama juventud/animación/educación: 10 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (juventud/animación/educación) de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán según la siguiente escala:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 80 horas: 2 puntos.
- De 81 a 150 horas: 3 puntos.
- De 151 a 250 horas: 4 puntos.
- Más de 250 horas: 5 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.

En ningún caso el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

### **3ª parte: Prueba escrita:** máximo 40 puntos

Prueba escrita sobre temas relacionados con el puesto a cubrir. Dicha prueba consistirá en la resolución de tres cuestiones a desarrollar, sobre temas relacionados con el puesto a cubrir. La prueba tendrá una duración máxima de una hora.

La puntuación mínima para considerar apta la prueba será de 15 puntos.

Una vez realizada la valoración de la prueba, el tribunal elaborará una lista de candidatos según la puntuación obtenida (de mayor a menor). Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y web municipal, habilitándose el plazo de 5 días hábiles para la revisión de la



## PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024

misma. Los candidatos que estén interesados en dicha revisión, deberán solicitarlo por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento en dicho plazo.

Criterios de desempate: En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, seguido de la puntuación obtenida en el apartado de méritos académicos. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

En todo momento, tanto en el periodo de CAMPAMENTO Nº1 como en el periodo de CAMPAMENTO Nº2 prevalecerá la presencia de un MONITOR DE TIEMPO LIBRE que ostenten el título de Salvamento y Socorrismo, o Primeros Auxilios expedido por la Federación Madrileña de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja o entidad debidamente homologada y acreditada por otras Comunidades Autónomas, con una formación teórica de al menos 40 horas y una formación práctica de al menos otras 40 horas.

Además, tanto en el periodo de CAMPAMENTO Nº1 como en el periodo de CAMPAMENTO Nº2 podrá prevalecer la presencia de un MONITOR DE TIEMPO LIBRE que ostente formación especializada en ATENCIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD, DIVERSIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Finalizado el plazo de revisión, el Tribunal elevará la relación de candidatos a la Alcaldía para su aprobación.

FECHA DE FIRMA: 06/03/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: 6C0F5113BBE193BC48F8C955C3EEBA5B33A6C538  
Código Seguro de Verificación: 28880IDOC216C41E5BCFC0544BBC

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Soto del Real



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real



## PROCESO SELECCIÓN TRABAJADORES TEMPORALES PARA LA CAMPAÑA DE JUVENTUD 2023-2024

Anexo I:

### Grupos:

- **Mini:** niños que cursen de 1º a 3º de infantil.
- **Club:** niños que cursen de 1º a 6º de primaria.

### Fechas:

- **CAMPAMENTO 1:**
  - Opción 1: del 21 de Junio al 31 de Julio
  - Opción 2: del 26 de Junio al 31 de Julio
  - Opción 3: del 3 de julio al 31 de julio.
- **CAMPAMENTO 2:** Del 14 de agosto al 1 de septiembre.
- **CAMPAMENTO PERIODOS NO LECTIVOS CURSO 2023-2024 (NAVIDAD, PUENTE FEB Y SEMANA SANTA)**
- **CAMPAMENTO EXTERNO CON PERNOCTA (1 AL 10 ó 11 al 20).**

Si NO se especifica fecha se entenderá que está interesado en TODAS las opciones.

**Horario:** de 7:30 a 16:30h. (Con servicio de comedor)

A los días de campamento hay que añadir estos días de asistencia obligatoria:

- **Programación de los campamentos nº1:** Viernes 9 de junio de 17 a 20 horas, Sábado 10 de junio de 10 a 18 horas.
- Programación campamentos nº2: Viernes 9 de junio de 17 a 20 horas más otras 7 h. a determinar.
- **Ampliación de horario en excursiones/actividades** que correspondan (Campamento 1: 22 de junio, 8 de julio, 12 julio y 19 julio; Campamento 2: 23 de agosto y 31 de agosto). El horario dependerá de la excursión/actividad que se haga.
- **Actividades extraordinarias:** "Noche en el Cole" del viernes 21 de julio en horario de 20:00 a el sábado 22 de julio a las 10:00h. y "pernocta en el Refugio La Rodela" jueves 31 de agosto de 16:30 hasta el día siguiente.

**La asistencia a esta programación, ampliación de horario y realización de la actividad está incluida en el contrato y es de obligado cumplimiento.**

Todas las fechas son orientativas y podrán variar en función de los calendarios escolares y las decisiones tomadas desde la concejalía.